

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los efectos que al final se reseñarán, propios de Antonio Mirón Rócas, vecino de Andújar, y que fueron sustraídos del tren mixto número 2 del día 15 de Junio actual, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel del partido.

Señas de los efectos.

Una maleta de cuero, color chocolate, con las iniciales A. M., con dos cerraduras y un candado, conteniendo un traje de caballero, negro, con listas; una americana de dril rayado; seis mudas blancas, varios cuellos y puños; un par de botas negras; un paraguas; dos libretas de anotaciones, y varias cartas familiares y retratos.

Dado en Andújar a 17 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—10237

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de don José Alcalá Ortí, vecino de Marmolejo, y que fueron sustraídas al anochecer del día 14 del actual del sitio llamado Pedroso, término de esta ciudad, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel del partido.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez y siete años, alzada 1.47, capa castaña, raza española, señas particulares: cabos negros, lunar parte interna pierna derecha, pelos blancos, crin barbera y el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, tabla cuello izquierdo J. número 3.

Y un mulo de catorce meses, castaño oscuro, raya cruzada, alzada 1.15 aproximadamente.

Dado en Andújar a 17 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Eduardo Pérez Sánchez. JO—10238

ANTEQUERA

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción del partido de Antequera

Hago saber: Que en sumario 104 de

1924, por hurto de una mula de diez años, que atiende por "Imperial", de 1.50 de alzada, parda, raza española, marca en la nalga izquierda de la Unión Ganadera, esparaván curado en la pata izquierda, hocico acastañado, mancha negra entre nariz y labio superior, raya negra cruzada, gordura en morrillo, vencida lado derecho, sustraída a Manuel Moriana Llamas el 12 al 13 del actual de terrenos cortijo Blanco, de este término, por autor desconocido, he acordado se proceda a la busca de la mula y ponerla en este Juzgado con autor y poseedor legal.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 16 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Agustín Denis. JO—10239

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Cayuso y García, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Manuel Mellado Jiménez, de cincuenta y seis años, soltero, cuadrero, con domicilio últimamente en Málaga, calle Cerezuela, 24, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado sito calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión, la que se ha decretado por este Juzgado por auto de esta fecha en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 20 del año 1921, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

A la vez requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera, 17 de Junio de 1924.—El Juez, José Cayuso.—El Secretario judicial, Pedro de Luna. JO—10240

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Vicenta González Sánchez, vecina de esta villa, las cuales fueron hurtadas el día 7 del actual de este término y sitio denominado Las Machaconas, y en caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en indicado sumario por hurto de caballerías.

Señas de los semovientes.

Una yegua de doce años de edad, alzada no llega a la marca, capa colo-

rada, con la crin castaña, cuatro extremidades, pelo obscuro, y una pobra igual capa que la anterior, de calorces meses de edad. La yegua, con hierro de una Compañía aseguradora en la nalga.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de Junio de 1924.—El Juez, Alejandro García Gómez.—P. S. M., Andrés Conde. JO—10241

AYAMONTE

Don Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de los frutos y daños que al final se expresan, verificada el día 11 de Junio en la finca La Puente, propio de Antonio Ortiz Rodríguez, poniéndolos, con dichos frutos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Frutos sustraídos y daños.

La miel que pudiera haber en siete colmenas y las abejas relativas a las mismas, y los daños causados en dos de dichas colmenas, situadas en la finca antes expresada.

Dado en Ayamonte a 16 de Junio de 1924.—El Juez, Francisco Checa Guerrero. JO—10242

Don Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de las tres caballerías menores que al final se expresan, verificada la noche del 11 al 12 del actual, en término del Granada, propias de D. Modesto Maestro, don Antonio Giraldo y D. Tomás Domínguez, poniéndolos, con dichos semovientes, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Reseña de las caballerías.

De D. Modesto Maestro Rodríguez: Un burro castaño, regular alzada, de ocho años.

De D. Antonio Giraldo Gaspar: Un burro rucio obscuro, con la marca, de cuatro años, rabino.

De D. Tomás Domínguez Díaz: Un burro rucio, cabeza y pecho claros, pelo blanco en los costillas, res, hierro de El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda, H. 5.

Dado en Ayamonte a 16 de Junio de 1924.—El Juez, Francisco Checa Guerrero. JO—10243

En virtud del presente se hace saber que a las dos horas del día 18 de Mayo del corriente año y por el carabiniere Antonio Gálvez que prestaba el servi-

cio de su clase en la playa y sitio conocido por la Torre del Catalán, término de la villa de Lepe, correspondiente a este partido judicial, fué hallado el cadáver de un hombre que no pudo ser identificado, vistiendo traje completo de lana azul marino a listas, la americana está marcada por dentro con la etiqueta "Hijo de Joaquín María Laera, Cádiz", y en uno de sus bolsillos un pañuelo de hilo blanco de jaretón, en uno de cuyos picos tiene un ramo bordado, y en el centro M. M. corbata de seda azul y negra, y en la lista azul una blanca, con etiqueta por dentro "Gran sastrería, José Moreno Utrera, San Francisco, 36, Cádiz", calzoncillo blanco de punto, marcado en la pretina el nombre de Manuel con hilo colorado, camisa blanca marcada en la pechera con tinta china el nombre de Manuel y otra palabra más que no se pudo identificar, puños vueltos de piqué de canutillo, blanco, cuello de tela blanca con pisa cuello de metal amarillo y en los extremos dos redondeles de nácar con un brillantito en el centro, un escapulario pequeño, calcetines color marrón, nuevós, con ligas color verdoso; zapatos nuevos recortados y puntados, color calcuta oscura con puntera de badana gris, marcado con el número 1.786 y un letrero en la tacónera que dice: "Calzado de lujo"; un pasador de puño de muletilla de metal amarillo, y camiseta interior de punto color crema.

Todas estas prendas se encuentran en este Juzgado para que puedan ser reconocidas por las personas que puedan dar detalles relativos a la identificación de dicho cadáver.

Al ser hallado fué reconocido por el facultativo de Lepe D. Juan Santana, el que después de manifestar que era cadáver hacía tiempo, le apreció la pérdida de las uñas y de los tejidos de los dedos de ambas manos y la fractura completa con salida al exterior de los huesos de la pierna y pérdida de tejidos en el mismo sitio de la fractura, situada en el tercio inferior de la pierna izquierda, sin que se pudiera apreciar ni aun aproximadamente su edad, dado su estado de descomposición.

Reconocidas las ropas de dicho cadáver no se encontró en ellas objeto ni documentos de ninguna clase, no pudiendo ser identificado.

En vista de lo expuesto se invita a todas aquellas personas que pudieran facilitar cuantos detalles conozcan que puedan contribuir a la identificación del mencionado cadáver, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para recibirle declaración.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se instruye a cuantas personas se consideren perjudicadas por el hecho de que se trata, del contenido del artículo 109 de la ley Procesal, para que dentro del citado término comparezcan ante este Juzgado a ejercitar los derechos que concede dicho artículo.

Y para conocimiento del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Ayamonte, 13 de Junio de 1924.—
El Juez, Francisco Checa Guerrero.

JO—10244

Don Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de Ayamonte.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la policía judicial en averiguación de cual sea el actual domicilio o paradero de D. José Gómez González, farmacéutico, y vecino de Huelva, cuyo paradero se ignora, y habido que sea se ponga a disposición de este Juzgado para ser oído en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 58 del corriente año por estafa a José Antonio González Ferrera.

Ayamonte, 13 de Junio de 1924.—
El Juez instructor, Francisco Checa.
El Secretario, Cayo Puga.

JO—10245

BADAJOZ

Don Juan Espinosa Gozalbo, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de un hurre cerrado, con el hierro en el rotico, pelo rucio y con un bulto o verruga poco visible en el centro del vientre, y una burra de tres años, con igual hierro y pelo rucio, de la propiedad de D. Ramón Montero de Espinosa, que en la madrugada del día 10 del actual fueron sustraídas de un chozo enciavado en la dehesa de las Bardocas, de este término, averiguando quién sea el autor, habiéndose constatado que por aquellas inmediaciones se ven vistiendo unos gitanos que procedentes de la feria de Trujillo marchaban hacia Albuena, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto número 131 de 1924.

Badajoz, 14 de Junio de 1924.—
El Juez instructor, Juan Espinosa.

JO—10201

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia de esta capita, D. Juan Espinosa Gozalbo, en las diligencias de oficio, sobre prevención de abintestado de Isabel Calero, se cita por medio de la presente cédula a Vicenta y María Calero, vecinas de Valencia de Alcántara, residentes en el Vaile de las Higueras, de dicho término, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración acordada, apercibidas que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Badajoz, 16 de Junio de 1924.—El
Secretario judicial, Enrique Moreno

JO—10246

CALAMOCHA

D. Ramón Robles Sanz, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de siete talegos de cáñamo, un cobertor verde, tres sábanas de lienzo, dos ídem de algodón, dos almohadas, con puntilla, dos pares de ena-

guas, una camisa de hombre, dos toallas blancas, una manta parda de lana, dos pares de calzoncillos, un mantel blanco con puntilla y un brazuelo de tocino, cuyos objetos fueron sustraídos en la noche del 20 al 21 de Marzo último en la ermita de Nuestra Señora de las Cuevas, del término de Caminorreal, y para que procedan a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 13 de este año, sobre robo.

Dado en Calamocha a 14 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Ramón Robles.

JO—10208

CARAVACA

En orden dimanante de sumario número 114 de 1923, por estafa contra Miguel Ramón Enríquez, se ha acordado la citación por este medio del testigo Buenaventura Grivera Masía, vecino de Valencia, Abadía de San Martín, número 3, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 8 de Julio comparezca en esta Audiencia de Murcia a la vista de la indicada causa.

Caravaca, 16 de Junio de 1924.—El
Oficial habilitado, Eduardo López.

JO—10269

CIUDAD RODRIGO

D. Victor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se llama a cuatro sujetos desconocidos, como de treinta a cuarenta años, uno alto, con traje oscuro, sombrero negro a cuatro aguas, y los tres restantes de estatura regular, también con trajes negros, el último día de Abril se hallaban por el término de Aburejo y otros pueblos cercanos, para que dentro del dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 93 del presente año por robo en el comercio de Ramón Peig de varios efectos la noche del 1.º de Mayo, por atribuírseles el expresado robo ejecutado en Aburejo.

Efectos sustraídos.

Tres piezas de tela colchón.
Una caja de cartón con piezas de encajes.
Seis piezas de cinta de seda negra, ancha.
Otra más estrecha color azulado
Otra rosa.
Otra encarnada.
Otra café claro.
Tres piezas de tela de camisas de distintos colores
Otra blanca y verde con rayas azules.
Otra de tela para batas.
Dos pañuelos de seda.
Una docena de pañuelos de sedalina.
Tres libras de chocolate.
Una toalla.
Seis botes de pimienta.
Dos pares de alpargatas de cáñamo y una navaja.
Ciudad Rodrigo, 14 de Junio de

1924.—El Juez, Víctor Serrano.—Licenciado José María Ballesteros
JO—10156

El Sr. D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido de Ciudad Rodrigo, ha acordado por resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 69 del presente año, que sigue por malversación de fondos públicos, sean citados Silvestre Hernández Collado, del pueblo de Peñaparda, que emigró a Francia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, la expido en Ciudad Rodrigo a 17 de Junio de 1924.—El Secretario judicial, Licenciado José Ballesteros.

JO—10258

El Sr. D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido, ha acordado sea citado por medio de la presente al testigo Juan Pardanta, de San Vicente de Vera Baja (Portugal), soltero, aserrador, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca el día 28 del actual, a las once y media, para asistir como testigo al juicio oral del sumario que se sigue con el número 107 del pasado año, por delitos de robos contra Mateo Sánchez y otras, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 16 de Junio de 1924.
El Secretario judicial, Licenciado José Ballesteros.

JO—10157

COGOLLUDO

Don Alfonso de Lara y Gil, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente se cita a Alberto Pascual, dependiente que fué en Figueruelas del comerciante D. Pedro Gracia, vecino de Madrid, calle del Carmen, número 10, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de éste en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído en la causa que se sigue por hurto, apercibido en otro caso, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Cogolludo, 16 de Junio de 1924.—
El Juez, Alfonso de Lara.

JO—10210

FIGUERAS

Don Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de instrucción especial en la causa que se dirá.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. José Bordas de la Cuesta, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Ramón y María de la Trinidad, natural de Ibiza (Baleares), vecino de Castelló de Ampurias, de donde fué Alcalde, soltero, propietario, con instrucción, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de despacho de este Juzgado especial, que lo es la del Juzgado de instrucción de Figueras y su partido, al objeto de ser reducido a prisión y recibirle indagatoria en causa por falsedad y malversación que contra el mismo se sigue, que es la de número 45 del corriente año del expresado Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, rubio, ojos azules y color del rostro sano y que en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Figueras, 14 de Junio de 1924.—
El Juez, Francisco Nestares.

JO—10260

FUENTE DE CANTOS

Don Federico Sánchez Reyes, Juez municipal, Letrado en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 42 del corriente año, sobre robo de 281 pesetas con 37 céntimos, al vecino de Calera de León Justo Méndez Botón, en uno de los días del 16 al 21 de Mayo último, en ocasión de no hallarse en su domicilio ninguna persona, he acordado interesar a todas las Autoridades, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la recuperación de dicha suma, así como a la detención del autor o autores de dicha sustracción, poniéndolos en caso de ser habidos en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Fuente de Cantos, 14 de Junio de 1924.—El Juez, Federico Sánchez.

JO—10262

GUADIX

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía de la Nación, procedan a la busca, rescate y ocupación de dos mulas, uno con diez años, 1,50 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, un lunar en el costillar izquierdo, marcada con la forma de herradura en la espaldilla derecha otra de igual edad, 1,47 metros de alzada, capa castaña oscura, con lunares blancos en los costillares, lucera y con la misma marca que la anterior en la espaldilla derecha, las cuales fueron robadas al vecino de Pedro Mártires Cavetano Cazorla Montes, de su domicilio, en la noche del 8 al 9 de Agosto último, las que, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se en-

cuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Guadix, 18 de Junio de 1924.—El Juez, José Gómez Morales.
JO—10264

D. Víctor de la Oliva y Cano, interino Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Jiménez Sánchez, vecino de Santeira y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión y prestar indagatoria, acordada en causa que se le sigue bajo el número 250 de 1923, sobre lesiones, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Guadix, 16 de Junio de 1924.
El Juez, Víctor de la Oliva.—El Secretario, Antonio Escobar.

JO—10265

CUEVAS

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que se dirán, los cuales fueron robados en la noche del 28 al 29 de Marzo del establecimiento que en la calle de San Agustín, de esta ciudad, tiene D. Miguel Granados Bonil, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición.

Efectos que se buscan.

Dos billetes de 100 pesetas.
Dos ídem de 50 ídem.
Un billete de 25 ídem.
Todos del Banco de España cuyas fechas, serie y número se ignoran.
500 pesetas en plata, en distintas monedas, envueltas en dos paquetes.
250 pesetas también en distintas monedas de plata, sin liar.
Cuatro billetes de 100 francos.
Dos ídem de 50 ídem.
Uno ídem de 20 ídem.
Un bolso de lienzo muy usado.
Un reloj con cuerda para ocho días, caja níquel, con esfera luminosa.
25 pesetas en cinco monedas de plata.
Dado en Cuevas a 16 de Junio de 1924.—El Juez, Enrique Hernández.—
El Secretario (ilegible.)

JO—10213

DOLORES

El señor Juez de instrucción, acor-

dado en el sumario número 2 del año 1923, sobre hurto, contra José Morán Illán, se ha citado a éste ante este Juzgado de instrucción de Dolores dentro de los diez días siguientes a su publicación en la GACETA DE MADRID, al objeto de oírle en dicha causa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en dicho periódico oficial, libro el presente que firmo en Dolores, 16 de Junio de 1924. El Secretario, José Sauro.

JO—10241

HERRERA DEL DUQUE

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Badajoz, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, de la pertenencia de José María Sierra Matute, vecino de Valdecaballeros, que en la noche del trece al catorce del actual fueron robados de las inmediaciones de dicho pueblo, poniéndolos a disposición de este Juzgado de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruye con el número 25 del corriente año.

Semovientes robados.

Un mulo, pelo rojo, de siete años, de 1,37 metros de alzada, sin defecto físico; y

Otro mulo, pelo castaño, de cinco años, de 1,33 de alzada, con remolino al lado derecho del pesuezo, abultado de vientre.

Ambos capones y con el hierro de la Compañía de Seguros La Unión Ganadera, en la naiga izquierda.

Dado en Herrera del Duque, 14 de Julio de 1924.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario, Manuel Muña.

JO—10246

ICOD

Don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de instrucción de la ciudad de Icod y su partido.

En virtud del presente y por providencia dictada en este día en el sumario número 20 de este año, por infanticidio, contra Dolores González, sin segundo, se instruye de los derechos del artículo 109 de la ley Procesal, a su esposo Manuel Luis Martín, ausente en ignorado paradero.

Dado en Icod, 7 de Junio de 1924.—El Juez, Francisco García.—El Secretario (ilegible.)

JO—10159

LINARES

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez especial de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de la cosecha de aceituna en la campaña 1920-21, sustraída en su totalidad de la finca de este término "Las Carlitas", propiedad de doña María Luisa Contreras, y a

la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 49 del año 1921.

Asimismo interés de todas las Autoridades la busca y presentación ante este Juzgado especial de tres obreros que residían en el año expresado en la calle del Albaicín, y estuvieron en la citada época al servicio de la dueña de la finca expresada conduciendo cebuna, llamados José y Cristóbal, cuyos apellidos y demás circunstancias se desconocen, y, por último, requiero a los guardas de las fincas colindantes a "Las Carlitas", en la época de autos, de los que se sabe que uno se llama Carlos y otro Antonio, ignorándose las demás señas, y a una mujer llamada Ana Navarro, para que comparezcan a prestar declaración en este Juzgado dentro de cinco días de la inserción de este edicto.

Dado en Linares a 16 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Noguera.

JO—10170

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción especial de Linares.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía que por auto de esta fecha, dictado en sumario número 76 de 1919, sobre hurto de leña, se ha decretado la libertad provisional del procesado en el mismo, Elías Tejada López, dejándose sin efecto la prisión que le fué decretada en 28 de Abril último, y, por consiguiente, no tienen valor ni efecto alguno las requisitorias que para la busca de aquél se publicaron y aparecieron insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en 22 y 30 de Mayo último, respectivamente.

Dado en Linares a 16 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Noguera.

JO—10219

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y presentación ante este Juzgado especial de Emilia Fortes García, de treinta y dos años de edad, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en el Lugarillo, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 176 de 1920.

Dado en Linares a 17 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Noguera.

JO—10220

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y Agentes de la Policía, procedan a la busca y rescate de la campana, martillo y el cojinete de la barrera del paso a nivel de la estación de Tembleque, en la línea

férrea de Madrid a Alicante, que fueron hurtados en la noche del 12 al 13 del corriente mes, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; procediendo así mismo a la averiguación, captura y detención de los autores del hurto, que igualmente serán puestos a mi disposición si fueren habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por el delito de hurto instruyo con el número 38 del corriente año.

Lillo, 17 de Junio de 1924.—El Juez, Manuel Soler.

JO—10269

LORA DEL RÍO

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente se llama al acusado José Lena Torres, vecino de Peñafior (Sevilla), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 85 del año 1923, por viajar sin billete el referido acusado José Lena Torres, con el fin de prestar declaración y a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así está acordado en providencia de hoy, dictada en el referido sumario.

Lora del Río, 14 de Junio de 1924. El Juez, Francisco J. Gamero.

JO—10221

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se llaman a los perjudicados y dueños de los efectos hurtados que a continuación se reseñan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 6 del corriente año, por hurto, contra Manuel Pavón Ordóñez.

Reseña de los efectos.

Tres gorras de uniforme militar, cuatro cuellos blancos sin planchar, cinco y medio pares de puños blancos y un frasco de aspirina con seis pastillas.

Lora del Río, 14 de Junio de 1924. El Juez de instrucción, Francisco J. Gamero.

JO—10272

LLERENA

Don Antonio Gudiño y Llacayo, Juez de instrucción de esta villa y

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de

la Potencia judicial la bucca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 5 de Abril de 1923 en Casas de Reina pertenecientes a Inocente Moliner Muñoz y a Luis Maenso Mateos, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan na legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, alzada 1.43 metros, pelo colorado, raza española, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, lucera y calzada de la pata izquierda.

Un mulo capón de dos años, alzada 1.30 metros, castaño oscuro, raza española, hierro de dicha Compañía en la nalga derecha, letra B número 2, ambos sin señas particulares.

Dado en Llerena a 17 de Junio de 1924. El Juez instructor, Antonio Guadío.—El Secretario judicial, Antonio Berjano. JO—10273

MADRID—UNIVERSIDAD

En la villa y Corte de Madrid a 16 de Mayo de 1924, el Sr. D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos promovidos por doña María y doña Teresa Laura López de Elola, de esta vecindad, mayores de edad, soltera y viuda, respectivamente, sin profesión especial, representadas por el Procurador D. Fernando Pínto Gómez, contra D. Antonio Robles Gutiérrez, sus herederos o personas que se crean con derecho al crédito hipotecario, de cuya prescripción se trata, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran y declarados en rebeldía, defendidas aquéllas por el Letrado señor Gómez Ugarte.

Fallo que debo delatar y declarar extinguidas por prescripción la hipoteca constituida por D. Manuel López de Elola y de las Heras a favor de D. Antonio Robles Gutiérrez sobre la casa número 23 moderno de la calle de las Tabernillas, 10 antiguo de la manzana 106, según la escritura de 18 de Marzo de 1870 ante el Notario de esta Corte D. José Ruano, que fué inscrita el 11 de Abril siguiente por la inscripción novena, folio 21, tomo 61 de hipotecas a que hace referencia la inscripción quinta de la finca número 3, folio 16 del tomo segundo general del archivo, cuyo préstamo se prorrogó por la de 18 de Marzo de 1872 ante el Notario D. Zacarías Alonso Caballero, que fué registrada con fecha 10 de Abril siguiente, según la inscripción séptima de la misma finca, decretando como consecuencia la cancelación total de las inscripciones y asientos causados con tal gravamen, y una vez firme la presente expídase el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Occidente.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de lo demandados, se hará pública en la forma prevenida en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial

de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós. Y para insertar en el Boletín Oficial de esta provincia cumpliendo lo mandado, pongo la presente en Madrid a 21 de Mayo de 1924.—El Secretario, Fermín Suárez.

JC—139

MANCHA REAL

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Mancha Real.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca del dinero y efectos que al final se reseñarán, propio todo del vecino de esta villa D. Eladio Aparicio Ramírez, y que le fué sustraído en la noche del 27 de Marzo último del establecimiento de tejidos que posee en la calle Maestra, y siendo habido se ponga a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel del partido.

Señas de lo sustraído.

Mil ciento treinta y cinco pesetas en monedas de plata.

Cuarenta pesetas con setenta céntimos en calderilla.

Dos cortes de traje de lana de caballero.

Dos paraguas.

Un pliego de sellos de correos de 0,25 pesetas.

Mancha Real, 10 de Junio de 1924.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo. JO—10275

MORON DE LA FRONTERA

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, con el número 87 de 1924, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de tres años, alzada 1.36 metros, castaña clara, raza española, marca M en la cadena izquierda, señas particulares rayado el lomo, bragada, lucero pequeño, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra S número 6.

Una burra de diez y ocho años, con rastra de diez meses, pelo rucio claro, con hierro El Fénix Agrícola en la cadena izquierda y otro hierro en la misma cadena izquierda en forma de herradura, alzada 1,25 metros, sin que tenga hierro ni señal la hurtadas en la noche del 12 al 13

del actual de la finca Pasadas de la Romera, de este término perteneciente a José Muñoz Alvarez, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 14 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Francisco Arias.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto. JO—10175

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto, con el número 89 de 1924, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una yegua de seis a siete años, de uno a dos dedos sobre la marca, sin hierro ni señas particulares, recién parida y con pozo de mes y medio perteneciente a don Diego Camacho, la cual fué sustraída en la noche del 12 al 13 del actual de terrenos del cortijo llamado Zanda, de este término, poniéndolas en su caso con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 17 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Francisco Arias.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto. JO—10276

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Gil López Ordás, Juez de primera instancia del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza que prestó el que fué Registrador interino de este partido, D. Amadeo Fernández Ruiz, durante el cuarto trimestre de 1912 y primero de 1913, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 409 del vigente Reglamento Hipotecario, se anuncia la devolución de fianza interesada a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador interino, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado en el término de tres meses.

Dado en Motilla del Palancar, a diez y ocho de Junio de 1924.—El Juez, Gil López.—El Secretario, Luis Aranda. JO—10277

NULES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente, y como compren-

dido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Trayer Asunción (a) el Barquero, de dieciséis años de edad, hijo de Rafael y de Virtudes, soltero, jornalero, natural de Marchalenes y vecino de Masamagrell, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos café y rostro picado de viruelas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido, a reducirse a prisión, por haberlo así acordado la Audiencia provincial de Castellón en causa que se le sigue por hurto con el número 47 de 1923, apercibiéndole que, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo si fuera habido a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dado en Nules, 14 de Junio de 1924. El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—10278

OLIVENZA

Don Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, que fué sustraído del cortijo Rabo del Lobo, de este término, el 4 del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 59 de 1924.

Descripción.

Siete varas y tres cuartas de pana negra, lisa.

Y que se proceda a la averiguación de quiénes sean dos hombres que el día de autos se encontraban arrancando jara en sitio próximo a dicho, cor-
Secretario (ilegible).

Dado en Olivenza a 16 de Junio de 1924.—El Juez, Juan García.—El Secretario (ilegible).

JO—10279

PALMA (LA)

Don Francisco de P. Navarro y Ramirez de Verger, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto, cito, llamo y emplazo a los parientes más cercanos de una mujer que parece se llama Felisa Pérez Peláez, que representa tener de treinta y ocho a cuarenta años, vendedora ambulante de impresos y calendarios, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció el día 7 del actual, en el sitio llamado "Pendencias" del término de Bollullos del Condado, así como a las personas que puedan deponer sobre

las circunstancias personales de la misma.

Asimismo se instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a las personas que resulten ser los parientes más cercanos y herederos de la causante, y a quienes como las anteriores se llaman para declarar ante este Juzgado dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 73 de 1924 por muerte, al parecer natural, de una mujer desconocida.

Dado en La Palma a 13 de Junio de 1924.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario (ilegible).

JO—10176

PALMAS—VEGUETA

El señor Juez de instrucción del distrito de Vegueta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 94 del corriente año por el delito de lesiones, se ha servido disponer se cite a Nicolás Pérez Hernández, vecino que fué de esta población, con domicilio en pago de San Cristóbal, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se verifique la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para, como perjudicado, recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la práctica de dicha citación expido la presente.

Las Palmas, 2 de Junio de 1924.—El Secretario, Juan Cancio.

JO—10166

RIASO

En virtud de lo acordado en providencia del 9 de los corrientes, se cita y llamo a doña Ceferina Durán Díez, natural de Riaño (León), de ignorado paradero, para que como heredera de D. Ambrosio Durán Alonso comparezca, por sí o por medio de Procurador, ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de abintestato promovido por el Procurador D. Laureano Rojo, en representación de D. Marcos Miguel y doña Gregoria Durán, bajo apercibimiento de que, si no compareciere dentro del término de quince días, se seguirá el juicio sin más citarla ni emplazarla.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la interesada, se expide el presente, con el visto bueno de su señoría.

Riaño, 9 de Junio de 1924.—El Secretario, José Reyano.—V.º B.º, el Juez, J. Manuel Vázquez Tamames.

JO—10225

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Joaquín Victoriano Aventín y Vidal, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se llama al penado José Sarabia Campos (a) "Indio", hijo de María, de diez y siete años de edad, soltero, sin ocupación ni oficio, natural de La Victoria, vecino de esta capital, sin instrucción, de mala conducta y con antecedentes penales, para que dentro del término de treinta días se constituya en la cárcel de este partido, con el objeto de cumplir la pena de seis meses de arresto mayor, que le fué impuesta en la causa número 47 de 1922, que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceda a la captura de dicho penado, que se ausentó de esta capital, ignorándose su actual paradero, ingresándolo en la referida cárcel, a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, con el objeto expresado.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Mayo de 1924.—Joaquín Victoriano Aventín. El Secretario (ilegible).

JO—10227

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital.

Por el presente se cita para ser reconocido por los Médicos forenses de este Juzgado al lesionado Francisco Ibáñez Arzanilla, soltero, zapatero, de treinta y tres años, natural de Torre Don Jimeno (Jaén), y que tuvo su último domicilio en la calle Duque de Montemar, número 7, lo que hará dentro del plazo de cinco días; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se encarga a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, la busca de dicho sujeto, al que harán comparecer en horas de audiencia ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el fin que se interesa.

Dado en Sevilla a 16 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco de la Rosa.

JO—10288

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 44 del año actual, sobre hurto de una burra, ha mandado se cite a Antonio Avila (a) "el Mutelo", que hace vida marital con Gabriela Roche, que ha estado en Vilches, y cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oído a tenor de los cargos que le resultan; apercibido que de no comparecer, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a 17 de Junio de 1924.—El Secretario judicial.

JO—10295

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID—CENTRO**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.318 del año 1924 por malos tratos contra Agustín González Crespo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1924; D. Antonio de Gregorio Tejada, Juez interino del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín González Crespo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín González Crespo a la multa de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta sentencia por edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Gregorio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agustín González Crespo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Junio de 1924.—El Secretario, José Ballesteros.—Visto bueno: Antonio de Gregorio.

JO—10147

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 245 seguido en este Juzgado contra Enrique Hernández por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Junio de 1924; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Hernández a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo notificarse esta sentencia al denunciado por medio de edicto inserto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Enrique Hernández, expido la presente.

Madrid, 16 de Junio de 1924.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: Félix Gil.

JO—10148

JURISDICCION DE GUERRA**OVIEDO**

“En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Francisco Fernández García para exceptuarse del servicio militar, este Juzgado militar del Regimiento del Príncipe, 3, en uso de las facultades que le confiere el artículo 110 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Amaro Fernández García, hermano del mencionado soldado, natural de Colloto, Ayuntamiento de Oviedo, de cuyo punto se ausentó para La Habana.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre 1914 por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Amaro Fernández García, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos en obsequio al principio de equidad y justicia. — Oviedo, 12 de Abril de 1924. — El Comandante Juez, Angel Guimerá. JG—5239.

PONTEVEDRA

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del artillero José Fernández, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 7.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado militar del quince Regimiento de Artillería ligera, en uso de las facultades que le confiere el art. 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, asordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco y Andrés Fernández Freire, tíos del mencionado artillero, naturales de la Parroquia de San Pedro de Carbás, Ayuntamiento de Arango, provincia de La Coruña, de cuyo punto se ausentaron pasa de diez y seis años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento por si alguno tiene noticias de la actual residencia de los mencionados individuos, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma de datos, en obsequio a principio de equidad y justicia.

Pontevedra, 10 de Junio de 1924.—El Alférez Juez instructor, Juno Conde. JG—5435

SANTOÑA

Por la presente requisitoria y por ser responsable de una falta de cambio de residencia sin autorización, sancionada en el artículo 316 de la ley de Reclutamiento y castigada con 25 pesetas de multa, se cita, llama y emplaza al recluta de la Comandancia de Artillería de Melilla Eusebio Bajón Rodríguez, hijo de Alejandro y de Cipriana, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio herrero, natural de Dueñas (Palencia), sorteado en

el Ayuntamiento de Palencia, con licencia ilimitada por inútil temporal, ignorándose su paradero, para que en el improrrogable término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Capitán Juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería Pesada, D. Román Morales Fernández, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y pararle el perjuicio a que no cabe lugar.—Santoña, 6 de Junio de 1924.—El Capitán Juez instructor, Román Morales. JG—5149

VALENCIA

Ignorándose el paradero del individuo que contratado en la Agencia de sustituciones de José Barrachina Pelejero, establecida en esta ciudad de Valencia, calle del Criador, número 18, cuarto piso, se presente con el representante de la misma, en la ciudad de Alcira, Antonio Fontana Lacasa, en la Caja de Recluta de Alcira, número 35, en 19 de Febrero de 1921, para sustituir al Recluta del remplazo de 1920 y cupo de Beniopa Joaquín San León Aparicio, empleando para ella la documentación del cabo licenciado del Ejército Emilio García Pardo, que llegó a su poder por extravío o hurto y que no compareció a concentración después de percibir la cuota correspondiente y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, barba poblada, de oficio electricista y cuyos padres, según dijo, se llamaban Juan y Antonia y hallándose sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Francisco Adán Cañizal, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Valencia, 11 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Francisco Adán. JG—5471

JURISDICCION DE MARINA**PALMAS**

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria) y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de este Trozo, Nicolás Bernardo Arrocha Delgado, hijo de Bernardo y Antonia, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de veinte años, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente regular, nariz ídem, boca grande, color moreno, barba ninguna, para que en el plazo de sesenta días a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandan-

cia de Trozo a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 7 de Junio de 1924.—
Francisco de Ory.

JM—5385

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria) y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de este Trozo, Gabino Caballero García, hijo de María del Jesús Caballero, de estado soltero, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de veinte años de edad y vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo creciente, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente regular, para que en el plazo de sesenta días a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 7 de Junio de 1924.—
Francisco de Ory.

JM—5386

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina, con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria) y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de este Trozo, Manuel Hernández Martín, hijo de padres desconocidos, natural de Las Palmas, provincia de Gran Canaria, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos pardos, cejas al pelo, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba saliente, para que en el plazo de sesenta días a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Las Palmas, 7 de Junio de 1924.—
Francisco de Ory.

JM—5387

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 8 de 1923, que se sigue por el supuesto delito de hurto.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de noventa días, a contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta capital, a prestar declaración en la referida causa, los individuos que a continuación se indican, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de tiempo antes dicho se entenderá que renuncian a todos los derechos que en la referida causa pudieran corresponderles, y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Individuos que se citan.

D. José Pinto Casalla o Essayag, natural de Tánger, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Las Palmas (Canarias), calle de Domingo J. Navarro, y con residencia actualmente en Casablanca.

D. David Hoschuel (sin segundo apellido), comerciante, domiciliado últimamente en Las Palmas, y que en la actualidad se encuentra establecido como comerciante en Bathure (Gambia), puerto inglés del Africa del Sur.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM—5449

SEVILLA

D. Raimundo Fernández Cuesta, Teniente Auditor de la Armada y Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la cartilla naval del individuo Avelino Villar Quintano.

Por el presente, vengo en anular la cartilla naval expedida a favor del individuo Avelino Villar Quintano, perdida en el año 1923, declarándose sin valor ni efecto alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Sevilla, 8 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta.

JM—5447

Por el presente cito, llamo y emplazo, en el espacio de veinte días, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a que comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, del que es Juez instructor el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta, al autor o autores del hurto de un bote en aguas de este río, y por cuyo hecho instruyo causa.

Sevilla, 5 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta.

JM—5445

Por el presente cito, llamo y emplazo, en el espacio de veinte días, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a que comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, y del que es Juez instructor el Teniente Auditor de la Armada don Raimundo Fernández Cuesta, cuantas personas sepan y puedan aportar datos algunos relacionados con el hurto de un bote en aguas de este río, y por cuyo hecho instruyo causa.

Sevilla, 5 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta.

JM—5446

VILLAGARCIA

D. Juan Verdura Noguero, Contramaestre de la Armada, graduado, y Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue contra el inscripto de este Trozo Juan Núñez González, hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de la Isla de Arosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y captura del referido inscripto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 17 de Junio de 1924.—
El Juez instructor, Juan Verdura.

JM—5455

D. Juan Verdura, Contramaestre mayor de la Armada, graduado, y Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue contra el inscripto de este Trozo José Ares Mello, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Ferreira Teo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento, y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 17 de Junio de 1924.—
El Juez instructor, Juan Verdura.

JM—5456